**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-004-2026**

# ANÁLISIS DEL SECTOR

**OBJETO:**

**INTERVENTORIA AL PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PRINCIPAL JOSÉ MARÍA CHACÓN DEL CENTRO, UBICADO EN EL BORDO, CABECERA MUNICIPAL DE PATÍA**

**NOVIEMBRE DE 2026**

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-004-2026**

**INTERVENTORIA AL PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PRINCIPAL JOSÉ MARÍA CHACÓN DEL CENTRO, UBICADO EN EL BORDO, CABECERA MUNICIPAL DE PATÍA**

El presente estudio se realiza con atención en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que:

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Siguiendo la metodología establecida por Colombia Compra, se plantea el análisis del sector, de la siguiente manera:

**A. Aspectos generales.**

En el presente asunto, se pretende adelantar la contratación de una interventoría, actividad que pertenece a la rama de la Ingeniería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003, la cual dispone:

“ARTÍCULO 1”. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia”.

“ARTÍCULO 2”. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como: a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad. b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos”.

ARTÍCULO 6” REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin”.

Que el Municipio, a través de la Oficina Asesora de Planeación formuló el proyecto de inversión

identificado con el código BPIN 1773717, denominado “Reconstrucción y mejoramiento integral del parque principal José María Chacón del centro ubicado en el Bordo, cabecera municipal de Patía”, cuyo objetivo general es “Adecuar la infraestructura física y operativa para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y aprovechamiento del Parque Principal del municipio de Patía” e involucra varios objetivos específicos tales como, “Mejorar la infraestructura, el mobiliario, andenes, pisos y espacios comunes del parque incentivando el esparcimiento y la actividad cultural, Aumentar la inversión pública sostenida en el mantenimiento y renovación del espacio público y, Mejorar el sentido de apropiación y cuidado comunitario del parque”

Entonces, la interventoría del contrato, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas para las partes, tanto el contratante como el contratista; por tal motivo, se hace necesario contratar la INTERVENTORIA AL PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PRINCIPAL JOSÉ MARÍA CHACÓN DEL CENTRO, UBICADO EN EL BORDO, CABECERA MUNICIPAL DE PATÍA

## 1. ECONÓMICO

**PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:**

**Sector de profesionales y empresas capacitadas**

Por otro lado, hay que señalar la importancia del sector de profesionales y empresas capacitadas, denominados INTERVENTORES, quienes son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que los cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI, quienes se identifican como INTERVENTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así que, una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia. “La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres” (Cámara Colombiana de Infraestructura, 2012).

De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio de interventoría, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad de servicio, tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle en el estudio previo. De esta manera, ASOPATIA está encargada de gestionar y adelantar la supervisión e interventoría de los diferentes servicios que se adelanten, con el objeto de ejercer un control a las obras adelantadas para que están cumplan los fines por los cuales fueron realizadas.

**Sector servicios**

El proceso conlleva un componente de INTERVENTORÍA, lo cual, puede implicar el uso de personal

especializado, como prestadores de servicio, lo que abarca el SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

"La interventoría de obras es la actividad o función encargada de llevar a cabo el control y vigilancia de un proyecto para hacerlo más eficiente en el uso de los materiales, costos y capital humano (Vargas, 2014)".

De igual manera, este sector comprende diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más.

Para efectos del presente estudio, se hará énfasis en lo que compete al área de consultoría en donde se enrama las áreas de interventoría para las diferentes disciplinas. De esta manera, el análisis preliminar es sobre la evolución del sector de servicios, teniendo en cuenta que enmarca más de una disciplina para después analizar de manera más concreta el sector referente a consultoría de infraestructura.

**AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:**

Para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación el sector idóneo para su ejecución adecuada es el de Consultorías e Interventorías, que incluye empresas e ingenieros constituidos y profesionalmente preparados para prestar el servicio de consultoría e interventoría o de ejecución de obras de ingeniería civil en materia de construcción.

El sector Nacional está compuesto por los profesionales en arquitectura e ingeniería y las sociedades o compañías en donde presten estos servicios, inscritas en el Registro único de Proponentes RUP de las Cámaras de Comercio del País.

El órgano principal de vigilancia y control de la actividad desarrollada por los agentes operativos es el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA, entidad pública que tiene como función principal la de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, al tenor de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

**GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:**

La Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI, fundada el 29 de junio de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de junio de 1886 y declarada por la Ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.

Esta, posee objetivos científicos, gremiales y académicos, y es utilizada como centro consultivo del Gobierno Nacional de Colombia y diferentes gobiernos locales, como alcaldías y gobernaciones, que reúne a los ingenieros con experiencia y a los recién graduados para realizar un trabajo en conjunto, todo, en beneficio de la comunidad.

La SCI a nivel nacional tiene presencia en 25 Regionales. La Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI- Creada el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros

Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas.

Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, y tener un junior reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos.

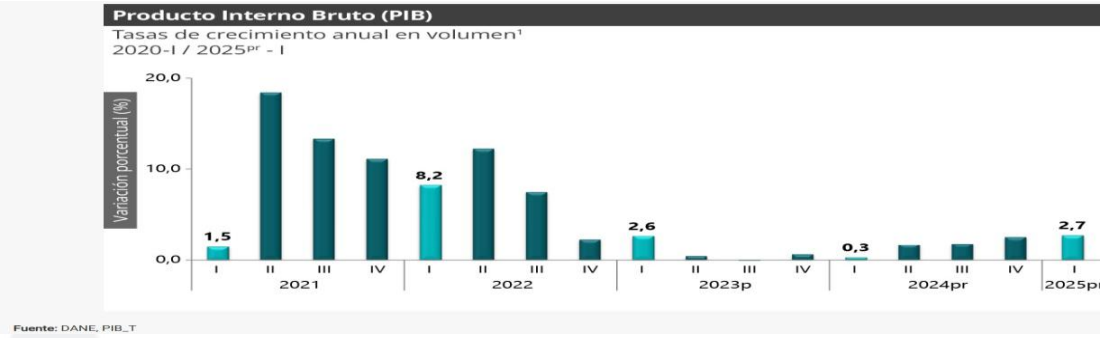
La Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL es una entidad gremial sin ánimo de lucro, fundada en el año 1956. Actualmente reúne a la junioría de los miembros del sector agua, saneamiento y ambiente, que incluye Industrias, Firmas Consultoras y Comerciales, Empresas de Servicios Públicos y afines, Universidades, Profesionales y Estudiantes, conformados en Cámaras.

## CIFRAS DE LOS SECTORES DE CONSTRUCCIÓN Y DE SERVICIOS

### PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

Este boletín técnico, tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras, son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen, con año de referencia 2015, del PIB trimestral, desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2025pr-I / 2024pr-I | 2025pr-I / 2024pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 7,1 | -0,2 |
| Explotación de minas y canteras | -5,0 | 0,2 |
| Industrias manufactureras | 1,4 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -1,2 | 0,3 |
| Construcción | -3,5 | -1,8 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 3,9 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 0,7 | -1,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 3,3 | 1,0 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,0 | 0,6 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,5 | 0,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 15,5 | 4,1 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,2 | -0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,7** | **0,8** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

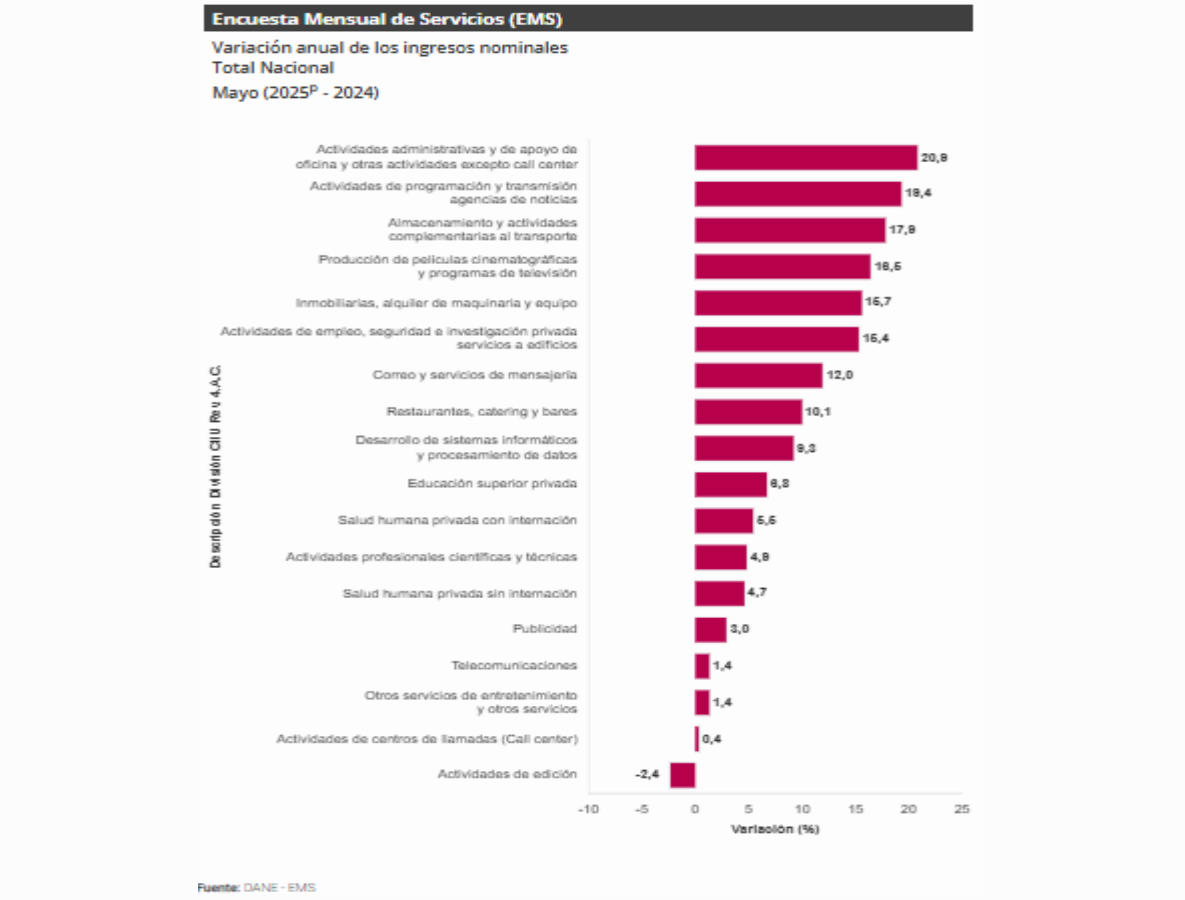
## ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

### Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.




**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p/ marzo2024)**

En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Mayo 2025[p] / mayo 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total[p] | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión[a/] Para cátedra[a/,b/] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 3.5 | 2.4 | 0.5 | 0.6 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -1.0 | -0.5 | 1.8 | -2.0 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1.1 | 2.4 | -2.5 | -0.9 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4.6 | -2.0 | -2.9 | 0.2 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0.5 | 1.1 | -1.8 | 1.2 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1.9 | -2.2 | -0.3 | 0.6 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8.1 | -4.0 | -3.2 | -0.9 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1.8 | -0.9 | -0.7 | -0.2 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 0.4 | 0.3 | 0.9 | -0.8 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -7.8 | -5.7 | -2.1 | 0.0 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -3.9 | 1.2 | -4.8 | -0.3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -2.8 | -1.2 | -0.4 | 0.1 | -1.3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -2.3 | 0.8 | -3.0 | -0.2 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5.0 | -1.2 | 7.8 | -0.8 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1.9 | -0.8 | -0.8 | 0.0 | -0.5 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -2.2 | -1.8 | 1.3 | -1.6 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0.2 | -1.8 | 1.3 | 0.6 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0.6 | -0.6 | 0.7 | -0.7 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2025p / mayo 2024)**

En mayo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Mayo 2025ᵖ / mayo 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 8,6 | 5,1 | 3,5 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,8 | 7,8 | 4,1 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,6 | 6,7 | 3,9 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 6,0 | 4,1 | 1,8 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 3,7 | 4,6 | -0,9 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,5 | 2,0 | 2,5 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 7,6 | 6,6 | 1,0 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,7 | 6,6 | 2,1 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,8 | 4,4 | 2,4 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,3 | 5,4 | 2,8 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 12,9 | 5,9 | 7,0 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 9,1 | 3,8 | 3,0 | 2,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 8,5 | 5,8 | 2,7 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,1 | 3,0 | 3,0 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,8 | 0,9 | 0,8 | 5,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,9 | 3,6 | 2,4 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,1 | 3,5 | 3,6 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,4 | 6,4 | 4,0 | -- |

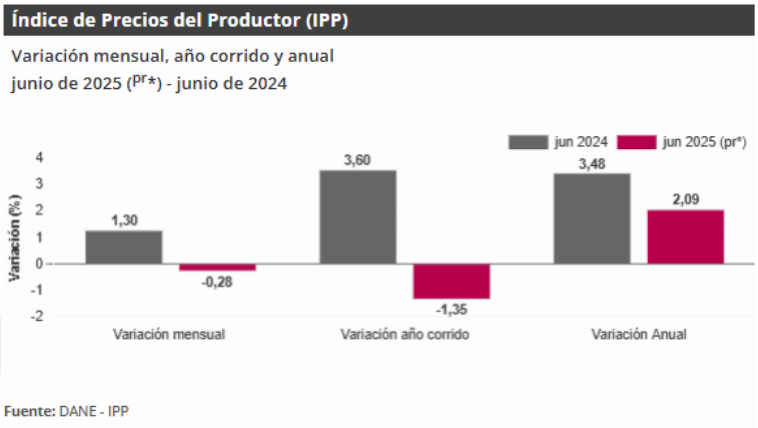
**Fuente:** DANE, EMS.

## ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

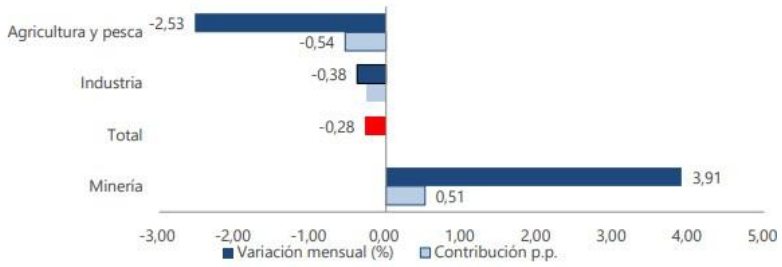
El IPP de la producción nacional, en junio de 2025 presentó una variación de -0,28% respecto a mayo de 2025.




**Fuente:** DANE - IPP

En junio de 2025, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,53%) e Industrias manufactureras (-0,38%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,28%) mientras que el sector de Explotación de minas y canteras (3,91%) fue el único que registró una variación positiva.

**Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C**
**Junio 2025pr**




**Fuente:** DANE-IPP

**Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0**

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Papas (-24,25%), Cítricos (-16,73%) y Frutas de pepita y frutas de hueso (-3,64%), que en conjunto restaron 0,46 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (6,20%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (7,06%) y Plátanos (6,87%), que en conjunto aportaron 0,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

**Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C**
**Junio 2025pr**

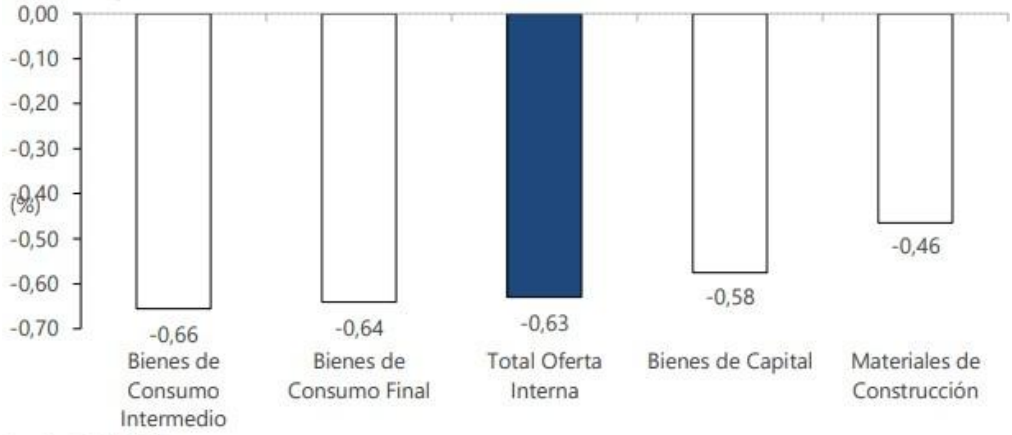
| Agricultura, ganadería y pesca<br>Variación -2,53% Contribución -0,54 p.p* | | | |
|---|---|---|---|
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 01510 | Papas | -24,25 | -0,17 |
| 01320 | Cítricos | -16,73 | -0,15 |
| 01350 | Frutas de pepita y frutas de hueso | -3,64 | -0,14 |
| 01251 | Zanahorias y nabos | 33,28 | 0,04 |
| 01313 | Plátanos | 6,87 | 0,06 |
| 01250 | Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas | 7,06 | 0,06 |
| **Industria**<br>**Variación -0,38% Contribución -0,25 p.p*** | | | |
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 23811 | Café trillado o verde | -3,16 | -0,06 |
| 41320 | Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo | -1,26 | -0,05 |
| 21121 | Carne de pollo, fresca o refrigerada | -2,18 | -0,03 |
| 21550 | Margarina y preparaciones similares | 1,82 | 0,01 |
| 23813 | Café tostado, incluso molido, descafeinado o no | 5,75 | 0,01 |
| 21111 | Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada | 1,35 | 0,03 |
| **Minería**<br>**Variación 3,91% Contribución 0,51 p.p*** | | | |
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 12010 | Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, | 6,20 | 0,57 |
| 14210 | Minerales de cobre y sus concentrados | 1,60 | 0,00 |
| 14242 | Minerales de oro y platino y sus concentrados | 0,00 | 0,00 |
| 14290 | Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados) | -2,17 | 0,00 |
| 12020 | Gas natural licuado o en estado gaseoso | -0,31 | 0,00 |
| 11010 | Hulla, sin aglomerar | -2,13 | -0,06 |

**Fuente:** DANE-IPP

**VARIACIÓN MENSUAL POR USO O DESTINO ECONÓMICO (CUODE)**

Durante el mes de junio la mayor variación negativa la presentó Bienes de Consumo Intermedio (-0,66%), mientras que la menor variación negativa la presentó Materiales de Construcción (-0,46%).

**Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES**
**Junio 2025pr**




**Fuente:** DANE-IPP

## 2. TÉCNICO

El objetivo del análisis técnico es "determinar si es posible elaborar un producto/servicio con la calidad, cantidad y costo requeridos. Para ello, es necesario identificar tecnologías, maquinarias, equipos, insumos, materias primas, suministros, consumos unitarios, procesos, ordenamiento de procesos, recursos humanos en cantidad y calidad, proveedores, etcétera.

En este caso como el objeto del presente contrato es de INTERVENTORÍA, se requiere de personal especializado, de acuerdo a lo establecido por la entidad.

**ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO**

La demanda por servicios de consultoría ha aumentado de manera significativa en el país, un claro indicio de las necesidades de crecimiento y mejora de las empresas. Este verdadero auge que experimenta la práctica de la consultoría en Colombia sigue creciendo de la mano del buen momento económico debido al interés de las empresas del exterior por entrar al mercado colombiano, así como las empresas locales por ampliar sus fronteras. Y, en todos los casos, las grandes firmas de consultoría son indispensables.

El nivel actual de inversión extranjera directa, los TLC y los emprendimientos innovadores son ahora parte del ambiente de negocios colombiano. Ello trae oportunidades para la consultoría porque las empresas sienten la necesidad de respaldarse en más conocimiento para penetrar nuevos mercados, abrir nuevas líneas de negocio y adaptarse a los cambios. Esto se muestra en todo tipo de consultoría; desde el análisis de coyuntura, hasta el cambio completo de la imagen corporativa.

El mercado va al ritmo de la economía en general, que avanza impulsada por dos flujos de negocios muy importantes en este momento: la necesidad de las empresas de mejorar su posición interna y el interés por entrar al mercado local –desde la perspectiva de jugadores internacionales–, o salir a otros mercados –como visión de las compañías colombianas y algunas multinacionales que tienen a Colombia como plataforma regional, en el sector gubernamental ha sido de gran importancia porque ha permitido a que las empresas estatales presten un buen servicio a la comunidad. Por otro lado, permite el buen funcionamiento de los programas de desarrollo para las poblaciones más vulnerable del país.

## 3. REGULATORIO

**ANÁLISIS CONSTITUCIONAL**

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema fundamental, de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional, ha establecido como fines esenciales del Estado, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

La Constitución Política en su artículo 298: Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas (...).

Así también, en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La Constitución Política en su artículo 209, inciso 2 establece que "Las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado", a su vez el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas

deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respetivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

A su vez, el artículo 49 superior, dispone que el saneamiento ambiental constituye un servicio público a cargo del Estado, a quien corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, de acuerdo con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

El artículo 367 constitucional, establece que “La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos”.

**PRINCIPAL NORMATIVIDAD.**

El inciso 2 del numeral primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación púbica, la interventoría deberá ser contratada con una persona ¡independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".

A su vez el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

De igual manera, el inciso tercero del mencionado artículo define la interventoría, como:

"El seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

En este mismo sentido, es la ley la que fija las obligaciones a cargo del interventor y la que señala de manera expresa la responsabilidad atribuible por el incumplimiento de los deberes y obligaciones, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 dispone que: “La supervisión e interventoría contractual ¡implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista".

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

**Parágrafo 1°**. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

(...) k) El interventor que incumpla el deber de entregar "información a la entidad contratante relacionada con el ¡incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato". Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

**Parágrafo 3**. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean ¡imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen".

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.15 señala que, en los contratos de interventoría, la vigencia del amparo de calidad del servicio debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Así las cosas, de una parte, dando estricto cumplimiento a los preceptos legales mencionados, en el entendido que cuando se trate de un contrato de obra pública cuyo contratista haya sido seleccionado mediante licitación pública, la interventoría deberá hacerla un tercero a la Entidad contratante, y de otra, dada la complejidad implícita en la ejecución del contrato obra, es preciso que el seguimiento y control a la ejecución de este contrato sea llevada a cabo por una persona experta en la materia.

Dado que el objeto a contratar se relaciona con actividades del ejercicio de la ingeniería, es aplicable también el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 que señala. "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

De acuerdo a las condiciones observadas se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita ejecutar el proyecto denominado **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CENTRO POBLADO DEL**

**CORREGIMIENTO DE SANTACRUZ, MUNICIPIO DEL PATÍA",** con el fin de brindar mejores condiciones de infraestructura , de acuerdo a las actividades previstas en el presupuesto y las propias que se estima para el desarrollo del objeto del proceso.

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta de consultores en el mercado para estructurar el presente proceso de interventoría.

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que las actividades de consultoría se encuentran definidas en el estatuto general de la Contratación Pública, y es una de las actividades en las cuales se pueden clasificar las empresas cuando se inscriben en el registro único de proponentes.

De acuerdo a la caracterización de las empresas de consultoría del sector de obras civiles, realizado por la cámara colombiana de la infraestructura, se puedo extraer lo siguiente:

La Cámara Colombiana de la Infraestructura realizó la construcción de la base de empresas de consultoría del sector con base en dos criterios no excluyentes:

- Las empresas que han participado en Concursos de Méritos Estatales
- Empresas que se encontraban en el sector 64 (otras actividades empresariales) y que tienen como actividad principal la consultoría en el sector de Obras Civiles.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura tiene 99 empresas consultoras afiliadas y 29 consultoras adherentes.

En la base del SIREM hay registros de 54 empresas consultoras y una empresa consultora adherente afiliada a la Cámara Colombiana de la Infraestructura.

La gran junioría de las empresas de consultoría en el sector de Construcción de Construcción de Obras Civiles se encuentran domiciliadas en Bogotá (70%), seguida de Antioquia (10%) y el Valle (6%). (Fuente: SuperSociedades y los cálculos corresponden a la Cámara de la infraestructura.)

De acuerdo con la anterior información, se puede determinar que la oferta para el servicio de consultoría en el sector de obra civil es amplia, más aún que se este tipo de servicio puede ser prestada por personas naturales como ingenieros civiles o arquitectos que cuenten con un equipo interdisciplinario o personas jurídicas que cuenten con un equipo de personas con cierta experiencia y conocimiento que no es tan exigente por el tipo de diseños y estudios requeridos.

**¿Quién vende?**

La invitación estará dirigida a personas jurídicas y naturales que dentro de sus actividades refleje en los registros únicos de proponentes de cámara de comercio los servicios requeridos y sus principales

características a saber. En concordancia de lo enunciado en su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.

En Colombia existen múltiples empresas con tradición según la legislación actual con la capacidad de proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo gran participación de oferentes en las diferentes a las convocatorias que se realizan en Colombia para atender esta importante tarea.

**Naturaleza Jurídica de las entidades en la muestra**

Para el análisis de la oferta, la entidad identificó los proveedores del servicio a contratar a través de información solicitada y consultada a la Cámara Colombiana de Infraestructura y a la Superintendencia de Sociedades, sobre las condiciones de ofertas de consultores del sector a nivel nacional (Requisitos Habilitantes Empresas Consultoras, enero de 2014). De acuerdo a lo anterior se presentan los siguientes resultados:

- La base de empresas de consultoría del sector de Obras Civiles es de 86 para el 2014.
- Las empresas se distribuyen en 15 empresas grandes (17%), 33 empresas medianas (38%) y 38 empresas pequeñas (44%).
- En la base del SIREM hay registros de 54 empresas consultoras y una empresa consultor-adherente afiliada a la Cámara Colombiana de la Infraestructura.

La información anterior, permite apreciar que para el sector de la consultoría existen en promedio más de 86 empresas consultoras de este servicio a nivel nacional.

Teniendo en cuenta el código de la actividad en el CIIU se consultó en SIREM las empresas del sector ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos (Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica M7110) que se encuentran en el mercado colombiano y la tendencia de las mismas en cuanto al nivel de endeudamiento e índice de liquidez.

Específicamente para el capital de trabajo frente al Presupuesto Oficial Estimado Total, se observó que las mismas cumplen con un capital de trabajo junior o igual al 60% del POE teniendo en cuenta la información disponible a 31 de diciembre de 2015 en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

Se encontraron 673 empresas disponibles para el análisis a nivel nacional Según los indicadores financieros a evaluar en el estudio previo 199 empresas cumplirían con los indicadores financieros a nivel nacional. La distribución geográfica de estas empresas se encuentra así:

| DEPTO. | CANTIDAD |
|---|---|
| BOGOTA D.C. | 139 |
| ANTIOQUIA | 18 |
| SANTANDER | 10 |
| ATLANTICO | 8 |
| VALLE | 7 |
| BOLIVAR | 6 |
| RISARALDA | 3 |
| CUNDINAMARCA | 2 |
| CESAR | 2 |
| HUILA | 2 |
| META | 2 |
| Total general | 199 |
| Total general | 199 |

Los índices financieros establecidos para el presente estudio de mercado garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

| CAPITAL DE TRABAJO | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | LIQUIDEZ | RAZON DE COBERTURA INTERESES | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | TOTAL CUMPLEN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 341 | 438 | 589 | 457 | 497 | 516 | 199 |
| 50,67% | 65,08% | 87,52% | 67,90% | 73,85% | 76,67% | 29,57% |

**Resultados análisis del SIREM con cifras a 2015.**

**¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

En el presente caso en razón al objeto a contratar, la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio el futuro contratista asumirá el papel de Interventor de la consultoría.

Al ser un contrato de interventoría, ASOPATIA, contratará una persona natural o jurídica para la ejecución de la misma, quien tiene la obligación de entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y dentro del plazo proyectado para su ejecución.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La Alcaldía, año tras año, requiere de la ejecución de obras de desarrollo, constituyéndose en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido y debido a la complejidad de algunos procesos de servicios, ASOPATIA ha estimado que el seguimiento y supervisión, se realicen a través de una persona ajena a la Entidad, que tenga los conocimientos y experiencia necesaria para ese tipo de procesos, motivo por el cual históricamente se han adelantado procesos contractuales para encargar los servicios de interventoría externa, bajo una justa remuneración que es pactada conforme la propuesta económica.

ASOPATIA requiere de forma constante servicios de interventoría servicios que son convocados debido a la ausencia de personal de planta que cumpla dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad y el costo es estimado tomando como referencia se hace a precio global.

**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

En la revisión de la demanda, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando la manera en que ASOPATIA ha realizado contrataciones similares en los últimos años, de tal forma, considera pertinente su análisis para la presente investigación de

mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

| AÑO | MODALIDAD SELECCIÓN | No. PROCESO Y CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2024 | Concurso de Méritos Abierto | CMA-001-2024 | "REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA PARTE ALTA DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO UNILLA, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, MUNICIPIO DE CALAMAR" | $287.841.625 |
| 2026 | | CMA-002-2026 | "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMÓN TAHITÍ COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL EN BUENOS AIRES Y CALDONO, CAUCA". | $789.990.240 |

En estas contrataciones han participado oferentes, los cuales, han presentado un buen rendimiento en la ejecución del objeto del contrato.

En el mismo sentido se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando como otros municipios del país han realizado contrataciones similares en los últimos años, de tal forma que se considera pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

| AÑO | LUGAR DE EJECUCIÓN | No. DE CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBACOAS | CM 006 2025 | "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL, A LAS OBRAS DEL CONTRATO LP-003-2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA CON CÓDIGO 02002, QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y MAGUI PAYÁN, SECTOR "EL FERRI" EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS, DEPARTAMENTO DE NARIÑO | $1.009.262.800,00 |
| 2024 | NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YACUANQUER | CM-003-2025 | INTERVENTORÍA TÉNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED VIAL TERCIARIA Y URBANA MEJORADA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO, MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO | $360.566.230,00 |

Evaluando las condiciones presentadas se observa que se han ejecutado con éxito procesos contractuales de similar objeto al del presente proceso, advirtiendo que todos cumplen con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas exigidas, lo que resalta la posibilidad de concurrencia en los procesos contractuales.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

**PABLO ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE LA REGIÓN DEL ALTO PATIA "ASOPATIA"**